S. M. de Tucumán — ORDENANZA Nº 1.573 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Incorpórase como inciso g) del Artículo 4º de la Ordenanza nº 1406/88 (Ordenanza Fiscal Anual 1989) el siguiente:

"g) Del cuatro por ciento (4%) que será distribuído el 2% para Rentas Generales y el 2% para el Fondo Municipal de Becas.-

1- Venta de cintas grabadas para video-casseteras o similares.-

Artículo 2º: Incorpórase como apartado 30) del Artículo 5º de la Ordenanza nº 1406/88 (Ordenanza Fiscal Anual 1989) el siguiente:

"30) Venta de cintas grabadas para video-casseteras o similares.....

	CONTRIBUYENTES	
	Pequeños	Grandes
A	$ 50.000.-	$ 100.000.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 1988.-